

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **19 FEB 2016**

VISTO: la invitación para concurrir a la Sesión Anual de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas organizada por Naciones Unidas y a la Reunión de trabajo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la CEPAL;

RESULTANDO: que dichos eventos tendrán lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 7 al 11 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en los referidos eventos;

II) que por combinación de vuelos aéreos, la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Nueva York el día 5 de marzo de 2016, regresando a nuestro país el 12 de marzo de 2016;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 5 de marzo de 2016 al 13 de marzo de 2016, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar en la Sesión Anual de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas organizada por Naciones Unidas y en la Reunión de trabajo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística

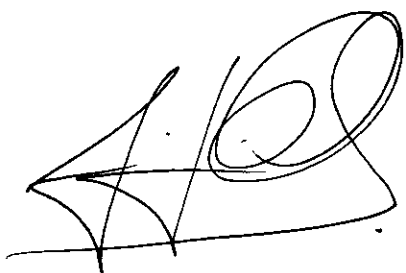
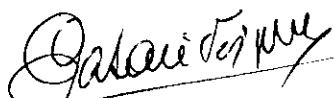
de las Américas (CEA) de la CEPAL, que se llevarán a cabo del 7 al 11 de marzo de 2016, en la ciudad Nueva York, Estados Unidos de América.

2°.- Otorgase a la Ec. Laura Nalbarte seis días de viáticos a U\$S 385 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco) diarios, y un día de viático a U\$S 154 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), totalizando U\$S 2.464 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Panamá – Nueva York – Panamá – Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 902 (dólares estadounidenses novecientos dos) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020